RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Carrera 5^a N° 5-73, Piso 3°. Telefax 856 2608

jprfchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chocontá - Cundinamarca, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 251833184001-2021-00039-00 PROCESO: VERBAL- PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: MARTHA YOLANDA DIAZ CIFUENTES

DEMANDADO: BLANCA ELVIRA RODRÍGUEZ DE DIAZ, OTROS

Se ADMITE la demanda VERBAL de PETICIÓN DE HERENCIA promovida a través apoderado judicial por MARTHA YOLANDA DIAZ CIFUENTES, en contra de BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ DE DIAZ, HECTOR GUILLERMO, JAIRO ORLANDO, NOHORA FABIOLA, NESTOR OSWALDO, SONIA AMANDA, OMAR ARMANDO, BLANCA OLIVA y GLORIA LILIANA DIAZ RODRIGUEZ.

Notifíquese personalmente a los demandados conforme el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso para que en el término de veinte (20) días hábiles la contesten. Hágaseles entrega de esta y sus anexos.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 368 del estatuto en cita.

Se reconoce al Doctor DELFÍN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS, en calidad de apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

MARÍA ROSAURA VEGA CORREA

Juez(2)



FECHA: 03 de Mayo de 2021 En la fecha se noifica la anterior providencia por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 0018